

19

Señores:
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

ASUNTO : SUSTITUCIÓN DE PODER
EXPEDIENTE : 03 87152
MODELO : EMPAQUE PARA TRANSPORTE
Y EXHIBICIÓN DE FLORES
TITULAR : CARTONES AMERICA S.A.

Como representante legal de la sociedad CARTONES AMERICA S.A. CAME, me permito informar a ese Despacho por medio de este memorial que SUSTITUYO el poder otorgado a la Doctora Maria Elisa Rojas identificada con Cedula de Ciudadanía No. 20.950.608 y T. P. 28243 del C. S. Judicatura, el cual reposa en el expediente en referencia.

SUSTITUCIÓN en favor de la Doctora PATRICIA CAMPO JARAMILLO, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 35.462.711 de Usaquen, T.P. No. 41788 del C. S. Judicatura, para lo cual adjunto con el presente nuevo DOCUMENTO DE PODER, debidamente otorgado.

Solicito a ese Despacho se sirva anexar lo anunciado al respectivo expediente y se continúe con su trámite normal.

Agradezco de antemano su valiosa colaboración en este asunto.

Respetuosamente,

JUAN ANDUJAR
C.C No. 14.957.364
Representante Legal

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA QUINCE DE CALI

Este memorial dirigido a División de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
fue presentado personalmente ante el suscrito Notario por
Juan Adalberto Zoltan Andujar Gabor
Identificado (a) con Cda. Noe. 14.957.364. Cali.
T. Profesional No. _____
y la firma y huella del _____
El comparacionista _____
Cali, 20 OCT 2004

MARIO ALBERTO RAMIREZ G.
Notario Quince Encargado

RAFAEL CAMPO ASOCIADOS LTDA.

INDUSTRIAL PROPERTY

ABOGADOS

1924

50

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

JUAN ADALBERTO ZOLTAN ANDUIAR GABORI

Mayor, Domiciliado en Calí,
identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como Representante
Legal de la sociedad Coronas America SA, me permito manifestar a ese
Despacho que le confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora
PATRICIA CAMPO JARAMILLO, Mayor domiciliada en Bogota D.C.,
identificada con Cedula de Ciudadania No. 35.462.711 de Usaquen, abogada
en Ejercicio con tarjeta profesional No. 4178 expedida por el Consejo Superior
de la Judicatura, y/o FERNANDO DUEÑAS SIERRA identificado con Cedula de
Ciudadania No. 19.250.359 de Bogota, con tarjeta profesional No. 33418 del
C.S. Judicatura, para que a nombre de mi representada obtenga ante ese
Despacho la solicitud de MODELO DE UTILIDAD denominado EMPAQUE
PARA TRANSPORTE Y EXHIBICIÓN DE FLORES Exp. 03 87152

La apoderada queda provista de todas las amplias facultades que este mandato
le confiere y de las especiales de recibir, modificar, sustituir, desistir y reasumir
el presente poder.

Atentamente

C.C

14.957.364

ACEPTO

Patricia Campo Jaramillo

PATRICIA CAMPO JARAMILLO
C.C. No. 35462711 USAQUEN

T.P. No. 41788 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPUBLICA DE COLOMBIA	
NOTARIA QUINCE DE CALI	
Este memorial dirigido a la Superintendencia de Industria y Comercio	
fue presentado ante el Superior Notario por	
Juan Adalberto Zoltan Andujar Gabori	
Identificado (a) con C.C. No. 14.957.364. Cali	
T. Profesional	
y la firma y h	
El comparece	
Cali, 20 OCT 2004	
MARIO ALBERTO RAMIREZ G. Notario Quince Encargado	

FECHA LUNES 04 OCTUBRE 2004 06 48 27

51

REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA

NOMBRE CARTONES AMERICA S A CAME
DOMICILIO CALI VALLE
DIRECCION COMERCIAL -C 70 N 2A 130
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL -C 70 N 2A 130
CIUDAD CALI
MATRICULA MERCANTIL NRO 64 - 4 FECHA MATRICULA 12 DE ENERO DE 1972
AFILIADO

CERTIFICA

NIT 860026759-4

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO 6259 DEL 27 DE OCTUBRE DE 1969 NOTARIA QUINTA DE BOGOTA
, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 11 DE ENERO DE 1972 BAJO EL NRO 24 DEL LIBRO IX
, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA CARTONES AMERICA S A CAME

CERTIFICA

E POR ESCRITURA NRO 2796 DEL 02 DE AGOSTO DE 1974 NOTARIA PRIMERA DE CALI
INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 21 DE AGOSTO DE 1974 BAJO EL NRO 9067 DEL LIBRO
IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU DOMICILIO DE BOGOTA A CALI

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO 2039 DEL 28 DE MAYO DE 1996 NOTARIA TRECE DE CALI, INSCRITA EN
LA CAMARA DE COMERCIO EL 31 DE MAYO DE 1996 BAJO EL NRO 4247 DEL LIBRO IX, SE APROBO
LA FUSION POR ABSORCION ENTRE (ABSORBENTE) CARTONES AMERICA S A CAME Y (ABSORBIDA(S))
LITOFAN S A CAJAS CORRUGADAS Y CORRUGADOS AMERICA S A "CORAME"

CERTIFICA

REFORMAS DOCUMENTO	FECHA DOC ORIGEN	FECHA INS NRO INS LIBRO
E P 7101	18/10/1971 NOTARIA QUINTA DE BOGOTA	11/01/1972 27 IX
E P 1436	15/05/1973 NOTARIA PRIMERA DE CALI	18/06/1973 4389 IX
E P 4153	08/11/1972 NOTARIA PRIMERA DE CALI	29/11/1973 2576 IX
E P 2636	08/09/1976 NOTARIA PRIMERA DE CALI	16/11/1976 19371 IX
E P 1744	19/07/1983 NOTARIA PRIMERA DE CALI	19/08/1983 62118 IX
E P 3322	29/10/1985 NOTARIA PRIMERA DE CALI	26/11/1985 80986 IX
E P 4834	13/06/1989 NOTARIA DECIMA DE CALI	14/06/1989 19078 IX
E P 9350	24/09/1990 NOTARIA DECIMA DE CALI	08/10/1990 33381 IX
E P 1329	09/05/1991 NOTARIA TRECE DE CALI	10/05/1991 40035 IX
E P 2301	16/06/1992 NOTARIA TRECE DE CALI	16/06/1992 54399 IX
E P 902	08/04/1996 NOTARIA PRIMERA DE CALI	11/04/1996 2847 IX
E P 3586	09/10/1997 NOTARIA TRECE DE CALI	09/10/1997 7469 IX
E P 3971	05/11/1997 NOTARIA TRECE DE CALI	05/11/1997 8094 IX
E P 133	27/01/1998 NOTARIA TRECE DE CALI	27/01/1998 559 IX
E P 2443	24/06/1996 NOTARIA TRECE DE CALI	08/02/2001 847 IX
E P 2599	23/07/2001 NOTARIA TRECE DE CALI	23/07/2001 4706 IX
E P 3 742	07/10/2003 NOTARIA TRECE DE CALI	15/10/2003 7238 IX

CERTIFICA

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD CONSISTE EN LA FABRICACION, DISTRIBUCION Y VENTA DE TODA CLASE DE CARTONES Y PAPELES Y SUS ELABORADOS EN DESARROLLO DEL OBJETO ANTES ENUNCIADO LA SOCIEDAD PODRA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO Y DESARROLLO DEL MISMO, ENTRE ELLOS, PROMOVER Y FUNDAR ESTABLECIMIENTOS, ALMACENES, DEPOSITOS O AGENCIAS EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR, INVERTIR EN TITULOS DE ACCIONES O CUOTAS DE COMPAÑIAS DE OBJETO SIMILAR EN COLOMBIA O EN EXTERIOR Y SERVIR DE GARANTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR AQUELLAS COMPAÑIAS QUE SEAN SUS FILIALES O SUBSIDIARIAS O QUE ESTEN EN SITUACION DE CONTROL COMUN CON LA COMPAÑIA, ARRENDAR SUS BIENES, ENAJENARLOS O GRAVARLOS Y DARLOS EN GARANTIA, EXPLOTAR MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, INVERSIONES O CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL, SIEMPRE QUE SEAN AFINES AL OBJETO PRINCIPAL GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR Y PAGAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS; TOMAR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERESES, CELEBRAR CONTRATOS DE SEGUROS, TRANSPORTE, CUENTAS EN PARTICIPACION, CONTRATOS CON ENTIDADES BANCARIAS Y/O FINANCIERAS; Y ADEMAS PODRA REALIZAR O PRESTAR ASESORIA Y EN GENERAL CELEBRAR TODO ACTO O CONTRATO QUE SE RELACIONE CON SU OBJETO SOCIAL

CERTIFICA

LA ADMINISTRACION REPRESENTACION LEGAL - EL GERENTE GENERAL SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA Y LA REPRESENTARA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE

LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA ESTARA A CARGO DEL GERENTE GENERAL QUIEN PERMANECERA EN DICHO CARGO POR EL TERMINO DE UN (1) AÑO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ELECCION Y QUIEN PODRA SER REELEGIDO O REMOVIDO LIBREMENTE ANTES DEL VENCIMIENTO DE SU PERIODO EL GERENTE GENERAL TENDRA DOS (2) SUPLENTE

EN LAS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES DEL GERENTE GENERAL, ESTE SERA REEMPLAZADO POR SUS SUPLENTE PRIMERO Y SEGUNDO EN SU ORDEN

FACULTADES DEL GERENTE GENERAL SERAN LAS SIGUIENTES: A) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA, SIEMPRE Y CUANDO TALES ACTOS Y CONTRATOS NO REQUIERAN, POR RAZON DE SU NATURALEZA Y CUANTIA, APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA Y/O DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PUES, DE SER ASI, DEBERA HABER RECIBIDO AUTORIZACION PREVIA POR ESCRITO DE LA JUNTA DIRECTIVA Y/O DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, SEGUN CORRESPONDA O DEBERA SOMETERLO A CONSIDERACION DE AQUELLAS, SEGUN SEA EL CASO, PARA LA CORRESPONDIENTE APROBACION. LA SOCIEDAD NO QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS DEL GERENTE GENERAL REALIZADOS EN CONTRAVENCION DE LAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN LOS ESTATUTOS. C) RECIBIR DINERO EN MUTUO; D) OTORGAR, ADQUIRIR, NEGOCIAR, AVALAR, PROTESTAR, COBRAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS, E) F) G) H) I) J)

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ENTRE OTRAS A) ELEGIR A CINCO (5) DIRECTORES MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTE PERSONALES, B) ESTABLECER LA REMUNERACION DE LOS FUNCIONARIOS QUE LE CORRESPONDA DESIGNAR, C) NOMBRAR Y REMOVER AL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD Y AL SUPLENTE DE ESTE G) DELEGAR SUS FUNCIONES CUANDO NO ESTE PROHIBIDO POR LA LEY H) DECRETAR LA ENAJENACION TOTAL DE LOS HABERES DE LA SOCIEDAD, I) REFORMAR LOS ESTATUTOS Y DECRETAR LA DISOLUCION ANTICIPADA DE LA SOCIEDAD O PRORROGAR EL TERMINO DE EXISTENCIA DE LA MISMA, J) APROBAR EL REGLAMENTO DE SUSCRIPCION DE ACCIONES PRIVILEGIADAS L) EJERCER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ESTATUTOS Y TODAS LAS DEMAS FUNCIONES QUE NO LE HAYAN SIDO DELEGADAS O ASIGNADAS EN LOS ESTATUTOS Y/O EN LA LEY A OTRO ORGANO DE LA SOCIEDAD LOS ASUNTOS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACION DEBEN SER APROBADOS EN ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS POR NO MENOS DEL 90% DEL TOTAL DE LAS ACCIONES EN CIRCULACION DE LA SOCIEDAD, APROBACION QUE SOLO SE PODRA IMPARTIR LUEGO QUE A) EN EL CASO DE LOS NUMERALES i), ii), v), vi), vii) y ix) LOS ASUNTOS ALLI SEÑALADOS HAYAN SIDO APROBADOS PREVIAMENTE POR LA JUNTA DIRECTIVA, CONFORME A LOS ESTATUTOS Y, B) EN EL CASO DE LOS NUMERALES iii), viii) y x), LOS ASUNTOS EN ELLOS CONTEMPLADOS HAYAN SIDO SOMETIDOS A CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA MEDIANTE UNA PROPUESTA PREVIA Y UNANIMEMENTE APROBADA POR LA JUNTA DIRECTIVA, CONFORME A LOS ESTATUTOS 1) CUALQUIER FUSION, ESCISION,

52

CONSOLIDACION, REORGANIZACION, ABSORCION O COMBINACION COMERCIAL CON O EN OTRA COMPANIA ii) CUALQUIER VENTA, ARRENDAMIENTO, INTERCAMBIO, TRANSFERENCIA O ENAJENACION DE LA TOTALIDAD O PARTE SUSTANCIAL DE SUS ACTIVOS (INCLUYENDO EL CAPITAL SOCIAL POSEIDO EN LAS SUBSIDIARIAS, iii) UNA LIQUIDACION, DISOLUCION O ADOPCION DE CUALQUIER PLAN DE LIQUIDACION O DISOLUCION RESPECTO A LA COMPANIA O CUALESQUIERA DE SUS SUBSIDIARIAS, iv) LA ENMIENDA, MODIFICACION O DEROGACION DE CUALESQUIERA DE LAS DISPOSICIONES DE LOS ESTATUTOS v) LA AUTORIZACION, EMISION, VENTA O CUALQUIER OTRA FORMA DE DISPOSICION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA (INCLUYENDO LA COLOCACION DE ACCIONES ORDINARIAS Y LA DISPOSICION DE LAS ACCIONES READQUIRIDAS) vi) UN CAMBIO SIGNIFICATIVO EN LAS LINEAS DE NEGOCIOS EN LAS QUE PARTICIPA O ESTA COMPROMETIDA LA COMPANIA vii) LA REDENCION, COMPRA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ADQUISICION DIRECTA O INDIRECTA DE LAS ACCIONES DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA viii) LA DECLARACION PAGO O RESERVA PARA EL PAGO (EN EFECTIVO, EN ACTIVOS O EN ACCIONES) DE CUALQUIER DIVIDENDO O CUALQUIER OTRA DISTRIBUCION EN FAVOR DE LAS ACCIONES ORDINARIAS, SI DICHO DIVIDENDO O DISTRIBUCION (a) EXCEDE LA SUMA DE QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$500 000) EN CUALQUIER AÑO FISCAL, BIEN SEA QUE (x) EL TOTAL DE LOS PAGOS DE DIVIDENDOS (INCLUYENDO LOS QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U S \$500 000) MENCIONADOS) EXCEDAN EL 7 8% DEL EBITDA CALCULADO A PARTIR DE NOVIEMBRE 13 DE 1997, FECHA EN LA CUAL LAS ACCIONES PRIVILEGIADAS SERIE A FUERON POR PRIMERA VEZ EMITIDAS Y PAGADAS PARA EL AÑO FISCAL ANTERIOR O, QUE (y) EL FLUJO LIBRE DE CAJA PARA EL AÑO FISCAL ANTERIOR MENOS LOS DIVIDENDOS QUE SE CONTEMPLA PAGAR SOBRE LAS ACCIONES ORDINARIAS ARROJE UN RESULTADO INFERIOR A CERO O (b) EXCEDE LA SUMA DE DIEZ MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U S \$10 000 000) EN EL ACUMULADO TOTAL ENTRE NOVIEMBRE 13 DE 1997 Y CUALQUIER MOMENTO ANTERIOR A NOVIEMBRE 13 DEL 2003, ix) EL REGISTRO DE LAS ACCIONES EN EL REGISTRO PUBLICO DE VALORES O EN BOLSAS DE VALORES, O ANTE CUALQUIER AUTORIDAD QUE REGULE O CONTROLE EL MERCADO DE VALORES, Y x) EL PAGO DE DIVIDENDOS EN ACCIONES O EN CUALQUIER OTRA CLASE DE BIEN, DISTINTO DE EFECTIVO PARA LOS EFECTOS AQUI PREVISTOS, EBITDA Y FLUJO LIBRE DE CAJA SE DEFINEN ASI EBITDA SIGNIFICA LAS UTILIDADES DE LA COMPANIA ANTES DE INTERESES, IMPUESTOS, DEPRECIACION Y AMORTIZACION, CADA UNO COMO SE DEFINE BAJO LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EBITDA NO INCLUYE UTILIDADES O PERDIDAS RESPECTO DE AJUSTES POR INFLACION O DE DIFERENCIAS EN CAMBIO DE DIVISAS, NI (i) PAGOS DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS (LEASING) CORRESPONDIENTES A CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS (LEASING) SUSCRITOS ANTES DEL PRIMERO (1o) DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (1996) FLUJO LIBRE DE CAJA SIGNIFICA EN UN AÑO FISCAL DADO, EL EBITDA DE LA COMPANIA MENOS LO SIGUIENTE (i) INTERESES E IMPUESTOS PAGADOS EN DICHO AÑO FISCAL, (ii) GASTOS NETOS DE CAPITAL, (iii) INVERSIONES EN CAPITAL DE TRABAJO Y (iv) DIVIDENDOS PAGADOS SOBRE ACCIONES PRIVILEGIADAS NO OBSTANTE, SI LOS GASTOS DE CAPITAL EN EL AÑO FISCAL EXCEDEN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE CAPITAL PARA ESE AÑO FISCAL (UN MILLON QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1 500 000) PARA EL AÑO FISCAL DE 1997, DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U S \$2 200 000) PARA EL AÑO FISCAL DE 1998, CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U S \$5 800 000) PARA EL AÑO FISCAL DE 1999, DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U S \$2 400 000) PARA EL AÑO FISCAL 2000, CUATRO MILLONES CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U S \$4 100 000) PARA EL AÑO FISCAL 2001, DOS MILLONES SETECIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U S \$2 700 000) PARA EL AÑO FISCAL 2002, DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U S \$2 900 000) PARA EL AÑO FISCAL 2003, PARA UN TOTAL EN ESTOS AÑOS DE VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U S \$21 600 000) Y LA JUNTA DIRECTIVA HA APROBADO CON EL VOTO UNANIME DE TODOS SUS MIEMBROS ESE GASTO DE CAPITAL INCREMENTAL PARA ESE AÑO FISCAL, SOLAMENTE EL GASTO DE CAPITAL PRESUPUESTADO SE INCLUIRA EN EL GASTO DE CAPITAL UTILIZADO EN EL PUNTO (ii) ANTERIOR CAPITAL DE TRABAJO SIGNIFICA ACTIVOS CORRIENTES (EXCLUYENDO EFECTIVO Y TITULOS O VALORES NEGOCIABLES) MENOS PASIVOS CORRIENTES (EXCLUYENDO LA PORCION CORRIENTE DEL ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO Y DEL ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO), COMO CADA TERMINO SE DEFINE BAJO LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

INTEGRACION DE LA JUNTA LA JUNTA DIRECTIVA SE COMPONDRA DE CINCO (5) DIRECTORES MIEMBROS PRINCIPALES QUIENES TENDRAN SUS RESPECTIVOS SUPLENTE PERSONALES.

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA ENTRE OTRAS A) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE AL GERENTE GENERAL, A LOS SUPLENTE DE ESTE, AL SECRETARIO Y A LOS DEMAS EMPLEADOS CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, B)

COOPERAR CON EL GERENTE GENERAL EN LA ADMINISTRACION Y DIRECCION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; D) AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL PARA CELEBRAR Y LLEVAR A CABO TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS CUYO OBJETO CONSISTE EN LA REALIZACION DE SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS DE FABRICACION, ADMINISTRACION Y VENTAS, INCLUIDAS LAS COMPRAS DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES DE FABRICACION, REPUESTOS E INSUMOS, ASI COMO LAS VENTAS DE PRODUCTOS DE LA COMPANIA Y EN GENERAL, LA REALIZACION DE GASTOS OPERACIONALES, CUANDO SU VALOR INDIVIDUAL SEA O EXCEDA LA SUMA DE QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$500 000) O SU EQUIVALENTE EN PESOS ASI MISMO, EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPANIA REQUERIRA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA CELEBRAR Y LLEVAR A CABO TODOS DEMAS LOS ACTOS O CONTRATOS CUYO VALOR INDIVIDUAL SEA O EXCEDA LA SUMA DE CIENTO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$100.000) O SU EQUIVALENTE EN PESOS. E) AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL PARA CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS DE QUE TRATA EL LITERAL ANTERIOR. L) ESTABLECER SUCURSALES Y AGENCIAS DENTRO O FUERA DEL PAIS; M) AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL PARA DAR DINERO EN PRESTAMO; N) CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES PARA REPRESENTAR A LA COMPANIA.

DECISIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA LA JUNTA DIRECTIVA DELIBERARA Y DECIDIRA CON LA PRESENCIA Y LOS VOTOS DE LA MAYORIA DE SUS MIEMBROS EN CASO DE EMPATE, SE ENTENDERA NEGADO LO QUE SE DISCUTE NO OBSTANTE LO ANTERIOR, LOS SIGUIENTES ASPECTOS ESPECIFICOS REQUIEREN LA APROBACION UNANIME DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA i) CUALQUIER FUSION, ABSORCION, ESCISION, CONSOLIDACION, REORGANIZACION O COMBINACION CON O EN OTRA COMPANIA (DISTINTA DE LAS TRANSACCIONES QUE SOLO IMPLICAN LA FUSION O COMBINACION COMERCIAL DE UNA SUBSIDIARIA, CUYO CAPITAL ACCIONARIO LE PERTENEZCA EN SU TOTALIDAD, CON LA COMPANIA O CON OTRA SUBSIDIARIA CUYO CAPITAL ACCIONARIO LE PERTENEZCA IGUALMENTE EN SU TOTALIDAD A LA COMPANIA) ii) CUALQUIER ADQUISICION O ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS QUE IMPLIQUE, POR SUS TERMINOS, UN SOLO PAGO O UN PAGO ANUAL SUPERIOR A UN MILLON QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1 500 000), iii) CUALQUIER VENTA, ARRENDAMIENTO, LEASING, LICENCIA, TRANSFERENCIA U OTORGAMIENTO DE GARANTIAS O CUALQUIER OTRA ENAJENACION O AFECTACION DE CUALESQUIERA DE LOS ACTIVOS O PROPIEDADES QUE SEAN SIGNIFICATIVOS, INDIVIDUAL O EN CONJUNTO, PARA EL NEGOCIO Y PARA LAS OPERACIONES DE LA COMPANIA O DE CUALESQUIERA DE SUS SUBSIDIARIAS, iv) CUALQUIER VENTA, ARRENDAMIENTO, LEASING, INTERCAMBIO O PERMUTA, TRANSFERENCIA, DISPOSICION O ENAJENACION DE LA TOTALIDAD O PARTE SUBSTANCIAL DE SUS ACTIVOS INCLUYENDO EL CAPITAL SOCIAL POSEIDO EN LAS SUBSIDIARIAS DE LA COMPANIA; v) LA PROPUESTA A SOMETER A CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA LA LIQUIDACION, DISOLUCION O ADOPCION DE UN PLAN DE LIQUIDACION O DISOLUCION DE LA COMPANIA O DE CUALESQUIERA DE SUS SUBSIDIARIAS, vi) CUALQUIER ENDEUDAMIENTO POR DINERO TOMADO EN PRESTAMO QUE EN CONJUNTO CON OTROS EXCEDA, EN CUALQUIER AÑO FISCAL, POR PRINCIPAL, LA SUMA DE CINCO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$5 000.000), vii) EL OTORGAMIENTO DE GARANTIAS PARA BENEFICIO DE CUALQUIER PERSONA (DISTINTA DE LA COMPANIA O DE UNA COMPANIA FILIAL O SUBSIDIARIA CUYO CAPITAL ACCIONARIO PERTENEZCA EN SU TOTALIDAD A LA COMPANIA) QUE EN CONJUNTO CON CUALESQUIERA OTRAS GARANTIAS EXCEDA EN ADELANTE DE UN MILLON DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1.000.000), viii) LA AUTORIZACION, EMISION, VENTA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ENAJENACION O DISPOSICION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA (INCLUYENDO LA COLOCACION DE ACCIONES ORDINARIAS Y LA DISPOSICION DE LAS ACCIONES READQUIRIDAS); ix) CUALQUIER CAMBIO SIGNIFICATIVO EN LAS LINEAS DE NEGOCIOS EN LAS QUE PARTICIPA O ESTA COMPROMETIDA LA COMPANIA, x) LA REALIZACION DE GASTOS DE CAPITAL O COMPROMISOS RESPECTO DE ADICIONES A LA PROPIEDAD, PLANTA O EQUIPO QUE CONSTITUYAN ACTIVOS DE CAPITAL, PARA EFECTOS DE LOS NEGOCIOS DE LA COMPANIA, QUE EN CONJUNTO CON OTROS GASTOS O COMPROMISOS EXCEDA DE CINCO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$5.000.000) EN CUALQUIER AÑO FISCAL; xi) LA REDENCION, COMPRA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ADQUISICION, DIRECTA O INDIRECTA DE LAS ACCIONES DE SU CAPITAL SOCIAL, xii) EL PROYECTO A PRESENTAR A CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA LA DECLARACION, PAGO O RESERVA PARA EL PAGO (EN EFECTIVO, EN ACTIVOS O EN ACCIONES) DE CUALQUIER DIVIDENDO O CUALQUIER OTRA DISTRIBUCION EN FAVOR DE LAS ACCIONES ORDINARIAS, SI DICHO DIVIDENDO O DISTRIBUCION (a) EXCEDE LA SUMA DE QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500 000) EN CUALQUIER AÑO FISCAL ANTERIOR O, BIEN SEA QUE (*) EL PAGO TOTAL DE DIVIDENDOS (INCLUYENDO LOS QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$500.000) MENCIONADOS) EXCEDA EL 7 8% DEL EBITDA (COMO SE DEFINE EN EL ARTICULO TRIGESIMO DE LOS ESTATUTOS) CALCULADO A PARTIR DE LA FECHA DE EMISION (COMO SE DEFINE EN EL ARTICULO TRIGESIMO DE LOS ESTATUTOS) HASTA EL AÑO FISCAL ANTERIOR O BIEN QUE (y) EL FLUJO DE CAJA LIBRE (TAL COMO SE DEFINE EN EL ARTICULO TRIGESIMO DE LOS ESTATUTOS) PARA EL AÑO FISCAL ANTERIOR MENOS LOS DIVIDENDOS QUE SE CONTEMPLA PAGAR SOBRE LAS ACCIONES

ORDINARIAS ARROJE UN RESULTADO INFERIOR A CERO, O (b) EXCEDE LA SUMA DE DIEZ MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$10 000 000) EN EL ACUMULADO TOTAL ENTRE NOVIEMBRE 13 DE 1997 Y CUALQUIER MOMENTO ANTERIOR A NOVIEMBRE 13 DEL 2003 xiii) LA CELEBRACION DE CUALQUIER CONTRATO O ACUERDO QUE RAZONABLEMENTE SE CREA QUE PUDIERA TENER UN EFECTO ADVERSO SOBRE LA CAPACIDAD DE LA COMPANIA PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES PREVISTAS A SU CARGO EN ESTE ARTICULO, CONSUMAR LAS TRANSACCIONES CONTEMPLADAS EN ESTE ARTICULO, RESULTAR EN CONFLICTO O VIOLACION DE LOS TERMINOS, CONDICIONES O DISPOSICIONES DE ESTE ARTICULO, O DAR LUGAR A LA TERMINACION DE LOS ACTOS O CONTRATOS CONTEMPLADOS EN ESTE ARTICULO O CONSTITUIR UN INCUMPLIMIENTO DE ESTE ARTICULO O xiv) LA CELEBRACION DE UN CONTRATO O ACUERDO PARA TOMAR CUALESQUIERA DE LAS ACCIONES O MEDIDAS SENALADAS EN ESTE ARTICULO ADICIONALMENTE, LOS ASUNTOS QUE SE CONTEMPLAN EN LA SEGUNDA PARTE DEL ARTICULO TRIGESIMO DE LOS ESTATUTOS DEBERAN SER APROBADOS, EN ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS TAL Y COMO ALLI SE ESTABLECE, CON EL VOTO FAVORABLE DEL 90% DE LAS ACCIONES EN CIRCULACION DE LA COMPANIA

CERTIFICA

DOCUMENTO ACTA No 127 DEL 28 DE OCTUBRE DE 1987
ORIGEN JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION 19 DE ENERO DE 1988 No 3964 DEL LIBRO IX

FUE(RO) NOMBRADO(S)

GERENTE PRIMER SUPLENTE
JUAN ADALBERTO ANDUJAR GABORI
C C 14957364

GERENTE SEGUNDO SUPLENTE
JOAQUIN EMILIO ZAPATA GONZALEZ
C C 2445720

CERTIFICA

DOCUMENTO ACTA No 185 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 1993
ORIGEN JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION 13 DE SEPTIEMBRE DE 1993 No 69892 DEL LIBRO IX

FUE(RO) NOMBRADO(S)

GERENTE GENERAL
PIERANGELO PACINI BLANCO
C C 16604144

CERTIFICA

DOCUMENTO ACTA No 54 DEL 21 DE MARZO DE 2002
ORIGEN ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
INSCRIPCION 08 DE ABRIL DE 2002 No 10769 DEL LIBRO IX

FUE(RO) NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

PRIMER RENGLO
PIERANGELO PACINI BLANCO
C C 16604144

SEGUNDO RENGLON
ALBERTO MEDRANO AYCARDI
C C 2419435

TERCER RENGLON
GINO PACINI BLANCO
C C 16677776

CUARTO RENGLON
HENRIQUE TONO TRUCCO
C C 881034

QUINTO RENGLON
ANDREW DEPASS
PPTE BC 079609

SUPLENTE

PRIMER RENGLON
RODRIGO ROBLES B
C C 8748969

SEGUNDO RENGLON
JUAN ADALBERTO ANDUJAR GABORI
C C 14957364

TERCER RENGLON
JOAQUIN EMILIO ZAPATA GONZALEZ
C C 2445720

CUARTO RENGLON
FERNANDO VENEGAS T
C C 19196013

QUINTO RENGLON
ALEX MANZO
PPTE 111429896

CERTIFICA

DOCUMENTO ACTA No 54 DEL 21 DE MARZO DE 2002
ORIGEN ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
INSCRIPCION 30 DE ABRIL DE 2002 No. 11364 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S)

REVISOR FISCAL
PRICE WATERHOUSE COOPERS LTDA
NIT 860002062

CERTIFICA

DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DEL 20 DE JUNIO DE 2003
ORIGEN PRICEWATERHOUSECOOPERS LTDA
INSCRIPCION 01 DE JULIO DE 2003 No. 4542 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S)

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
JHON ALEXANDER PINEDA MEJIA
C C 94415859

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 23 DE FEBRERO DE 2004
ORIGEN PRICE WATERHOUSE COOPERS LTDA
INSCRIPCION 24 DE FEBRERO DE 2004 No 2141 DEL LIBRO IX

FUE(RON) NOMBRADO(S)

REVISOR FISCAL SUPLENTE
JOSE DAVID ESTRADA GOMEZ
C C 94500122

CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO \$8,900,000,000
NUMERO DE ACCIONES 8,900,000
VALOR NOMINAL \$1,000
CAPITAL SUSCRITO \$8,839,918,000
NUMERO DE ACCIONES 8,839,918
VALOR NOMINAL \$1,000
CAPITAL PAGADO \$8,839,918,000
NUMERO DE ACCIONES 8,839,918
VALOR NOMINAL \$1,000

CERTIFICA

PROHIBICIONES SALVO AUTORIZACION EXPRESA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTA CONCEDIDA PARA CADA CASO CON EL VOTO FAVORABLE DEL NOVENTA POR CIENTO (90%) DE LAS ACCIONES EN CIRCULACION, SE PROHIBE A LA SOCIEDAD A) GARANTIZAR OBLIGACIONES A CARGO DE TERCEROS B) IMPONER GRAVAMENES O CONSTITUIR GARANTIAS SOBRE SUS BIENES SOCIALES COMO CAUCION DE OBLIGACIONES DISTINTAS A LAS SUYAS PROPIAS C) PAGAR INTERESES SOBRE EL CAPITAL DE LAS ACCIONES NO OBSTANTE LO ANTERIOR, LA COMPANIA PODRA GARANTIZAR OBLIGACIONES DE CUALESQUIERA DE SUS SUBSIDIARIAS CUYO TOTAL CAPITAL ACCIONARIO SEA DE SU PROPIEDAD, SIN AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTA SIEMPRE QUE LA JUNTA DIRECTIVA HAYA APROBADO LA CONSTITUCION DE DICHA GARANTIA

CERTIFICA

QUE EL 29 DE DICIEMBRE DE 1998 BAJO EL NRO 9005 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO UN DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA DICIEMBRE 28 DE 1998 EN EL CUAL CONSTA LA SITUACION DE CONTROL EJERCIDA POR LA SOCIEDAD CARTONES AMERICA S A CAME

MATRIZ CARTONES AMERICA S A CAME
DOMICILIO CALI

SUBORDINADA VENEZOLANA DE CARTONES CORRUGADOS C A
DOMICILIO GUACARA, VALENCIA
NACIONALIDAD VENEZUELA
ACTIVIDAD FABRICACION, DISTRIBUCION Y VENTA DE TODA CLASE DE CARTONES Y PAPELES Y SUS
ABORA- DOS
PRESUPUESTO DE CONTROL CARTONES AMERICA S A POSEE UN CIEN POR CIENTO (100%) DE LA SOCIEDAD VENEZOLANA DE CARTONES CORRUGADOS C A

SUBORDINADA CARTONES AMERICA INTERNATIONAL LTD
DOMICILIO ISLAS VIRGENES - BAHAMAS
ACTIVIDAD MANEJO DE INVERSIONES
PRESUPUESTO DE CONTROL CARTONES AMERICA S A POSEE UN CIEN POR CIENTO (100%) DE LA SOCIEDAD CARTONES AMERICA INTERNATIONAL LTD

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL
NRO 17507-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CARTONES AMERICA S A CA
UBICADO EN -C 70 N 2A 130 DE CALI
RENOVO POR EL AÑO 2004

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL
NRO 119338-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LITOFAN CAJAS CORRUGADAS
UBICADO EN -C 56 1 N 41 DE CALI
RENOVO POR EL AÑO 2004

CERTIFICA

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 26 DE MARZO DE 2004

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE
CERTIFICADO
LOS ACTOS Y DOCUMENTOS REGISTRADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA
FECHA DE SU PUBLICACION EN EL BOLETIN NOTICIAS DE INSCRIPCIONES, SIEMPRE Y CUANDO
DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION
TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.
DADO EN CALI A LOS 04 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2004 HORA 06 48 21

EL SECRETARIO



2020
Bogotá, D.C.,

Doctora:
Patricia Campo Jaramillo.
Apoderada

Oficio N°:
12097

ASUNTO:	Radicación N°	03-87152
	Trámite	003
	Evento	001
	Actuación	430
	Folios	006

Con fundamento en lo previsto por el artículo 43 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 85 de la misma Decisión, se le comunica que la oposición presentada por el doctor Danilo Romero Raad, quien actúa como apoderado de Florimex Colombia Ltda., reúne los requisitos formales exigidos por la ley al momento de su presentación.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma, se le concede el término de treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, para que haga valer sus argumentaciones y presente pruebas.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones.

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha, 10 FEB. 2005.

202021